

Quero haber sacado de orden de hachas
para el fuego y q se hace por el, y orden
Ordinal.

Simon Gil

Certifico q con orden del Sr. Intendente y
de otros Sr. Alcaldes el eximio de esta ciudad
se que para dicho fuego como tres docenas de hachas el
ciento = D. Sabon de Miranda
y Aguilera

Es cierto haver sacado catorce hachas la noche del fuego, y

por orden judicial

Simon Gil

Att. Junta de Propios Cuebas de D. D. de 1798.

Pase al Cav. Ixon del Comun D. Josef Estor
les = Lo Decretaron los de la Junta =

Manuel Gonzalez
Simuela

El Ixon del Comun, no halla N.º en g.º a



Para despachos de oficio quatro cuers:

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

D^o Fran^{co} Pablo Oxdóñez se le paguen las Achas
de Vienno, q^{ue} se sacaron de su Casa en la
noche del Fuego: Vatt. diez e Hen.^{do} de 1799
Buedo

Vatt. Tuncu a Prop. Cabado 9 de Feb. de 1799.

Ceda Comision al Sr. D. Ramon Reynal
para que trate con el interesado sobre
el numero de Achas que se le han
de pagar respecto la duda que ay de
no saberse. lo decretaron los Señores
de la Junta =

Ramon de Santillana



A consecuencia de la comision que antecede ha declarado el
fabricante de hachas de vienno Oxdóñez ser las mismas docientas
que expresa en su cuenta las que entrego; y que en esta

